EDICTO NÚMERO 91

La Suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial;

HACE SABER:

Que, dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales, promovido por **FULVIA**JOSEFA JUÁREZ JAEN. en Contra, de la DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS —

MINISTERIO DE EDUCACIÓN. se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL, Las Tablas, once (11) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

ENTRADA N°360572025

VISTOS

Por lo antecede, el TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL, Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, NO ADMITE LA ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, interpuesto por el licenciado José Pio Castillero Cortez actuando en nombre y representación de FULVIA JOSEFA JUAREZ JAÉN en contra de la Dirección Regional de Los Santos, del Ministerio de Educación.

Fundamento De Derecho: Artículos 665 del Código Judicial. Artículos 2615, 2618, 2619 del Código Judicial.

Notifiquese.

(FDO.) SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRÍOS. (FDO.) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA. (FDO.) MGDO. EDUARDO A. BARBA RODRIGUEZ. (FDO.) JESSENIA JISELLE DOMÍNGUEZ CASTILLERO. SECRETARIA JUDICIAL III.

Para que sirva de legal notificación a las partes, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término legal, hoy martes (11) de marzo de dos mil veinticinco (2025) a las cinco y treinta (5:30.pm) de la tarde.

LICDA. JESSENIA JISELLE DOMÍNGUEZ CASTILLER

Secretaria Judicial III.